



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 181 / 2013

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 05 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 05 DE JULIO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-2

presupuesto \$14.540.402.-

ubicado en LOTE N°33 – LOTE LOS MANANTIALES DEL RIO

población .....

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

PROPIETARIO CARLOS RIVAS FIGUEROA

R.U.T N° 9.392.112-7

domiciliado en OSORNO calle SAJONIA

N° 3165

ARQUITECTO CARLOS WILLER RUIZ

domicilio O'HIGGINS N°983 - OSORNO

N° patente profesional 3-1138

RUT N° 12.755.010-7

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 2269-228

Superficie terreno 5.396 M2.

Derechos municipales \$218.106.-

Superficie por edificar :

|                |           |
|----------------|-----------|
| Subterráneo 2° |           |
| Subterráneo 1° |           |
| 1° piso        | 100,65 M² |
| 2° piso        |           |
| 3° piso        |           |
| 4° piso        |           |
| 5° piso        |           |
| 6° piso        |           |
| Sgtes.         |           |
| TOTAL          | 100,65 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en Lote N°33, Manantiales del Río, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Carlos Rivas Figueroa, con una superficie aprobada de 100,65 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev